



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: NELSON JAVIER MARTÍNEZ TABARES
DEMANDADO: BÁRBARA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
RADICACION: 2020-00322-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de marzo de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la petición elevada en memorial allegado el 4 de marzo de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora BÁRBARA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Por lo anterior, se designa al abogado MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES como apoderado en amparo de pobreza de la demandada BÁRBARA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico mynasociados1@gmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsión de copias ante las autoridades a que haya lugar. Por lo anterior, se suspende el término del traslado de la demanda, hasta que el abogado en amparo de pobreza designado acepte el cargo.

De otro lado, se tiene por como agregado y se pone en conocimiento de las partes los conceptos emitidos por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, allegado el 4 de marzo de 2021, y por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, aportado al proceso el 8 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 012 del 23 de
marzo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria